

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 8 de enero de 1925

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.157

Se impone la reorganización

Falta mucho que hacer en nuestro país en lo tocante a primera enseñanza. Por datos estadísticos recientemente publicados, hemos podido enterarnos de que necesitamos triplicar el número de maestros y ponerlos en condiciones de realizar un trabajo provechoso, para atender debidamente a nuestra población escolar. Esta inferioridad numérica de agentes educadores, nos trae, como consecuencia obligada, el desnivel que se nota cuando relacionamos a España con otros pueblos de nuestro mismo continente. No hay necesidad de recurrir a otros términos de comparación, para explicarse la altura diferente a que nos encontramos, en cuanto a instrucción pública se refiere.

Justo es reconocer que en estos últimos años ha recibido la primera enseñanza oficial un notable impulso, aumentando cada año el número de escuelas, mejorando la situación económica del personal y estableciendo algunas escuelas, tan perfectamente instaladas y con una dotación tan completa de medios de enseñanza, que resisten la comparación, quizá con ventaja, con algunos centros similares de los más afamados del extranjero. Aún más notable es la transformación que se observa en el personal docente, pues la generalidad de los maestros dan muestras de una cultura y de una competencia muy estimable, a pesar de la deficiente organización de nuestras Normales y del poco atractivo que ofrece la carrera. Son tan escasos los aspirantes, que por fuerza tiene que dominar un criterio de gran benevolencia, entre los que tienen que llevar a cabo la selección.

Pero, aun siendo de gran mérito los inconvenientes que se presentan para realizar en estas condiciones una labor fecunda y provechosa, ya que las escuelas no existen en número suficiente; las que pueden considerarse como modelos en su clase son, por desgracia, tan escasas y la mayoría de los maestros ven tronchadas sus ilusiones pedagógicas, al tener que trabajar en locales inmundos, que son una tortura constante para maestros y alumnos, con la falta casi absoluta de material y con una matrícula tan crecida que se hace imposible todo trabajo ordenado y metódico, cabría sacar mejor partido de lo existente, si tuviese una organización adecuada

y la obra respondiese a un plan general, perfectamente estudiado.

Hay muchos, muchísimos maestros, que están admirablemente capacitados para la misión que se les confía y que ponen en el trabajo todo el entusiasmo y toda la energía y constancia que éste requiere. Se pierde gran parte de su esfuerzo, porque el medio es indiferente, cuando no hostil, a la obra de la escuela y los medios de que dispone no guardan relación con la magnitud de la empresa. Y más que todo, porque su labor no tiene el debido engranaje con la de sus compañeros de profesión, por falta de una organización que señale el camino a seguir por cada uno, en concordia con un fin previamente determinado. Entregado el maestro a sus propias fuerzas e iniciativas, necesita tener un arraigado concepto de su deber y una fuerza de voluntad a prueba de contratiempos, para no desmayar en su empeño, y siempre será su obra un caso aislado, con poca o ninguna relación con el resultado general.

No puede haber estímulo de ninguna clase para el maestro cumplidor de su deber, pues nadie se entera de su obra, y no merecerá nunca más recompensa ni mayor consideración que el perezoso y abandonado que procurará sólo cubrir las apariencias. Este medio profesional de oscuridad y confusión es el más adecuado para enfriar entusiasmos y desvanecer ilusiones, haciendo que predomine ese tono gris, indefinido, de una monotonía aplastante, en donde no hay ni pizca de emulación, porque los impulsos más vigorosos se estrellan contra la indiferencia de la generalidad.

Precisa encontrar un medio de conocer a los buenos maestros, para estimularlos y hacer que rindan todo el fruto posible, advirtiendo que esto se conseguirá mediante un eslabonamiento que partiendo de la escuela rural, termine en la Comisión central del Ministerio, donde se pueda, en todo momento, conocer el historial de cada maestro y la manera como funciona cada una de las escuelas de España, lo mismo unitarias que graduadas. Debería existir un programa tipo, donde se marcara la orientación general que ha de darse a la enseñanza y el mínimo de los conocimientos exigibles. Un horario oficial, modificable en cada caso, según las circuns-

tancias especiales de la localidad, y una relación frecuente entre el maestro y sus colaboradores de superior jerarquía.

El establecimiento de los *Directores de Distrito escolar*, que tuviesen a su cargo la dirección de un corto número de escuelas, cuyo funcionamiento pudiesen observar con frecuencia, y la creación de *Consejos de Educación* en las grandes ciudades y en las capitales de provincia, de los que formarían parte los referidos directores, y que estarían en constante comunicación con la Comisión Central, daría unidad a la obra de la escuela primaria nacional, habría medio de adaptar el personal según sus peculiares condiciones; pues sabido es que todos servimos para algo, y no hay nadie que sirva para todo, y se podría recompensar con mejores cargos a los que hubiesen prestado mejores servicios a la enseñanza.

Esto sería una forma de reorganizar la primera enseñanza, con vistas a una labor de orientación única prefijada, y cuando la práctica fuese aconsejando modificaciones en el sistema, se iría acomodando éste a las necesidades del servicio, pero guardando siempre la debida relación de los órganos entre sí, para que no resultase, como ahora, un organismo completamente desarticulado.

Para la designación del personal directivo, como para el nombramiento de los que habían de constituir la Comisión Central, sería de gran valor el informe de las Asociaciones respectivas, pues nadie más interesado que los mismos maestros en el resultado eficaz de esta organización.

Sea en esta o en otra forma, es indudable que la primera enseñanza oficial está reclamando una pronta y radical reforma en su organización; pues hoy los elementos que la integran están completamente divorciados y sin el debido enlace entre sí, lo que es causa de que se pierdan muchas energías que, bien aprovechadas, elevarían en poco tiempo el nivel cultural de nuestra Patria.

(De *El Magisterio Nacional*.)

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los maestros del 2.º Escalafón a la reunión que se celebrará el día 13, a las diez de la mañana, en las escuelas municipales de la calle Julio del Campo.

El objeto de la reunión es dar cuenta del resultado de la comisión que fué a Madrid a gestionar mejoras para la clase.

Se ruega la puntual asistencia.—*C. Pina*.

Medallones por José Zrapiello

39

DOÑA ELVIRA

Mientras corría, azarosa, la infancia de Ramiro, sin aspirar al premio de la humana lisonja, empuñaba las riendas del Gobierno una monja, desde la humilde estancia de su pobre retiro.

¡Oh, sentir la caricia de su suave mirada; la majestad severa de su sayal sencillo, bajo las tocas blancas que más fulgente brillo y más miedo impondría que rodela y espadas!

¡Oh, el contraste magnífico de ver cómo se humilla a los pies de una monja, doblando la rodilla, un magnate de entonces, de gesto altivo y fiero!

y la gracia exquisita de su mano enojada, indicando en el aire, como una pincelada toda luz, un mandato cariñoso y severo.

¡ACEPTAMOS!

Para D. Pedro de la Rosa Admitidas, desde luego, las manifestaciones que el señor Silván ha hecho en su escrito *Gratitud y súplica* para honra suya y satisfacción de un pequeño número de vecinos del pueblo de Geras, queremos hacer constar:

1.º Que aceptamos gustosísimos la invitación que a guisa de reto, nos hace en EL DISTRITO UNIVERSITARIO núm. 1.156.

2.º Que ningún lugar nos parece tan apropiado para el fin que usted persigue como la misma casa que en el citado pueblo se destina en la actualidad para sala de clases y habitación del maestro.

3.º Que solo y exclusivamente en días de asueto nos será fácil concurrir al acto que usted intenta llevar a cabo, si sus palabras son hijas del afiorismo «obras son amores».

Ya lo sabe el señor de la Rosa. Avise cuando le plazca. *Veinticinco maestros nacionales.*

Hacer hombres

Enseñar no es difícil.

Basta para ello conocer la verdad que pretendemos hacer descubrir, saber los caminos que a ella conducen, tomar de la mano suavemente a la inteligencia del alumno, y con arreglo a su situación actual y a sus poderes, guiarla poco a poco por el sendero más fácil y más breve.

Esto no hay maestro español que no sepa hacerlo; no hay maestro español que no lo haga.

Pero a la escuela se le puede exigir, se le debe exigir aquí, como en todo el mundo, que haga hombres.

Y ser hombre no es tener la figura humana, ni andar vestido de hombre.

Es poseer un tesoro de virtudes individuales y de virtudes

sociales [que le permitan vivir intensamente una vida feliz y hacerla vivir a los demás; es arrancar de su alma el egoísmo, que es de brutos, y adornarla con la caridad, que es divina; es anteponer el deber a la conveniencia; el bien de la colectividad al propio; tener energías para reclamar el derecho y defenderlo, sin miedo a represalias; decir siempre la verdad con resolución, sin altanería, sin acrimonia; reconocer la superioridad donde se encuentre, pero no doblar la cerviz ante la fuerza, que es de esclavos; es ir anhelante tras la verdad para servirla; no necesitar traspunte para andar desembarazadamente por el escenario del teatro de la vida; es tener salud y agilidad en el cuerpo y nobleza y dignidad en el espíritu.]

Y mientras en los pueblos viriles y que aspiran a aumentar esa virilidad, participan en la obra de formación de sus hombres todos los individuos y todas las entidades [ciudadanas y nacionales, disponiendo acertadamente el ambiente social y aún el ambiente físico, aquí se pide al maestro que obre, por sí sólo, sin colaboración y sin medios, en un ambiente hostil, el milagro de hacer hombres.

¡Ah! si en esas circunstancias nos fuera posible hacerlos, sería hoy el Magisterio en realidad la primera magistratura de la nación, y España uno de los primeros pueblos de Europa.

Pero se nos niega la colaboración y los medios.

La familia, en general, no se da cuenta de los trascendentales deberes de la paternidad; la sociedad, aturdida por el estruendo de la lucha por la vida, no presta atención al hecho de que la mayor parte de sus males provienen de la falta de hombres; los ciudadanos y colectividades directoras del Estado comprenden la necesidad de formar hombres y así lo procla-

man en escritos y discursos, pero toda su acción queda reducida a eso, sin que se pongan resueltamente los medios para que las palabras se truequen en hechos; las promesas, en realidades.

Este estado social de contradicción entre las aspiraciones y la acción, entre el fin y los medios, no dispensa al maestro de encauzar su actividad y su inteligencia, dentro y fuera de la escuela, hacia el noble intento de formar *hombres*.

Mas, para ello, se exige una condición previa.

Quien pretenda formar hombres tiene que empezar por serlo.

El maestro, más que nadie, debe poseer las cualidades características del hombre: espíritu abierto a todos los anhelos de renovación, culto a la libertad y a la tolerancia, respeto para las ideas y para las personas, rectitud en los fines y nobleza en los procedimientos, altruismo para olvidarse de sí mismo cuando se ventilen intereses de la comunidad; firmeza en las convicciones, sencillez y atractivo en el exterior...

Y quien no aspire a modelar su personalidad en ese troquel, no es maestro, aunque se dé gran tono de culto, de renovador y de pedagogo modernista.

Eso no formará nunca *hombres*; porque, como ha escrito Zulueta, «una personalidad humana superior no se forma más que con el contacto, con el impulso de otra personalidad humana superior».

TOMÁS ALVIRA

La consignación de Pasivos

Por insuficiencia de los fondos disponibles en Caja, y hasta que se extraigan de los de reserva, parece que los jubilados y pensionistas del Montepío del Magisterio no percibirán la mensualidad corriente hasta bien entrado el mes de enero.

Si la directiva de la Nacional no se ocupa con preferente interés de la situación alarmante en que un «déficit» creciente e incontinente va colocando a la Caja de Pasivos, nos tememos hondas perturbaciones para sus perceptores en un breve plazo.

No queremos infundir alarmas, injustificadas por el momento; pero hay que acudir urgentemente al remedio antes que el problema se plantee con caracteres agudos y exija soluciones inaplazables.

A nuestro juicio, creemos llegado el caso previsto en el capítulo quinto, artículo segundo, concepto quinto del Presupuesto vigente de Instrucción pública, que dice: «Se considera como crédito ampliable (el consignado de 250.000 pesetas) hasta 2.300.000 pesetas desde el momento que los ingresos anuales sean insuficientes para atender a las obligaciones de dicha Junta de Derechos pasivos del Magisterio».

Y en este sentido creemos deben orientarse las gestiones.

(De La Escuela Moderna.)

Asociación nacional del Magisterio

Principales acuerdos

LA CUARTA SESION

Elevar a la Superioridad la plantilla expresada a continuación, como aspiración circunstancial de la clase, por el estado crítico de la Hacienda pública, ya que en ella falta aún bastante para la equiparación con otros funcionarios similares, verdadero anhelo del Magisterio.

2 % de 8.000 pesetas; 630 plazas, 5.040.000 pesetas.

3 % de 7.000 pesetas; 944 plazas, 6.608.000 pesetas.

6 % de 6.000 pesetas; 1.890 plazas, 10.980.000 pesetas.

25 % de 5.000 pesetas; 7.876 plazas, 38.100.000 pesetas.

27,40 % de 4.000 pesetas; 8.624 plazas, 34.496.000 pesetas.

36,60 % de 3.000 pesetas; 11.536 plazas, 34.608.000 pesetas.

Total: 31.500 plazas y pesetas 129.832.000.

Para apoyar en la Permanente estas mejoras, se nombra una Comisión gestora formada por los señores Eusebio López, Casero, Rocas, Fernández, Puntas y Conesa.

Encargar a la Permanente que realice las gestiones necesarias en la substanciación de un pleito contencioso-administrativo para reclamar las gratificaciones por clases de adultos.

Solicitar que se creen clases de adultas a todas las maestras, siendo voluntaria la aceptación de este servicio.

Que el Estado se incaute de lo que abonar los municipios a los maestros por casa-habitación y se encargue de satisfacer dichas atenciones.

Pedir, como en años anteriores, que la inspección sea ocasional y ejercida por maestros del escalafón, y que la Permanente defienda a los maestros perseguidos por los inspectores.

Se acuerda que la Asociación abra concurso para libros de asignaturas del programa escolar; que cuando se tengan todas, se editen enciclopedias para los diversos grados.

Que se establezca la escuela unificada, con la debida relación entre la enseñanza y el profesorado de los distintos grados, y se den facilidades para que todo niño con capacidad suficiente, pueda seguir la carrera para la cual demuestre tener aptitudes.

Que se reforme el actual estatuto y se le amplíe, formando así la codificación de primera enseñanza.

Que la preparación del Magisterio sea universitaria.

Que las escuelas municipales y privadas se rijan por la misma ley que las nacionales, principalmente en lo referente a vacaciones.

Que se supriman las oposiciones restringidas del primer escalafón y que no se celebren las anunciadas.

Por aclamación, se acuerda solicitar que a los maestros del segundo escalafón, con oposiciones aprobadas o no eliminados en las últimas restringidas, se les cancele la nota de derechos limitados y pasen al primer escalafón.

Que no se creen escuelas municipales en las poblaciones donde no haya las nacionales que determina la ley.

Que permanezcan en filas los analfabetos hasta que aprendan bien a leer y a escribir.

Y que se creen los maestros militares y los tribunales de honor en el Magisterio.

Creación de cuantas escuelas exija el censo escolar.

Que en el caso de enfermedad de maestros satisfaga el Estado el sueldo del substituto.

Que pase al Estado la obligación de derechos pasivos del Magisterio, pero conservando éste su actual legislación.

OFICIAL

12 diciembre.—R. O.—Dictando reglas para la concesión de licencias a los funcionarios civiles por enfermedad.—Vista la consulta elevada a este Directorio militar por el Ministerio de Fomento sobre conveniencia de una disposición aclaratoria y complementaria del precepto legal que regula la concesión de licencias por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio militar, ha tenido a bien disponer lo siguiente, como interpretación, aclaración y complemento de los art. 32 y 33, en relación con el 20, del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de Bases de los funcionarios de la Administración del Estado:

Primero. Las licencias y prórrogas por enfermedad se concederán por Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid*.

Segundo. La prórroga del mes de licencia por enfermedad no podrá exceder en ningún caso de dos meses, y será concedida mes a mes. El primer mes de prórroga será con medio sueldo y el segundo sin sueldo.

Tercero. La comprobación de la enfermedad para las licencias y prórrogas deberá justificarse previamente mediante certificación de un médico que pertenezca al Cuerpo de Sanidad civil que tenga residencia oficial en la localidad, y si no existiera de tal clase, por un médico titular de función oficial del Estado, provincia o municipio. Sus derechos los deberá abonar el funcionario.

En el certificado médico se expresará concretamente la enfermedad, la necesidad de la licencia y su duración.

Al cursar la instancia, el jefe del Centro o dependencia donde sirva el peticionario la informará expresando lo que le conste sobre la existencia de la enfermedad, y si cree precisa la que se pide.

Cuando se estime necesario o conveniente, este jefe o el del Departamento podrán ordenar la comprobación de la enfermedad por nuevo reconocimiento de dos médicos, siendo entonces satisfechos los gastos por el fondo de material del Departamento, sin que pueda exceder el importe de 10 pesetas por médico.

Cuando la enfermedad no se compruebe, es el interesado el que lo debe abonar.

Cuarto. Las prórrogas de plazos posesorios por enfermedad, deberán justificarse en la misma forma anterior.

La primera prórroga se considerará como primer mes de licencia por enfermo, y la segunda como segundo mes; pero no cobrando sueldo, como el art. 20 del Reglamento establece, si bien una vez incorporado el funcionario a su destino, podrá concedérsele un tercero y último mes de licencia por enfermo, con medio sueldo, con lo cual quedarán igualados todos los funcionarios en derechos, ventajas y obligaciones.

Quinto. Si al terminar la máxima prórroga de licencia por enfermo, el funcionario no se reintegrara a su servicio, aun continuando la enfermedad, se le declarará excedente voluntario e pasará a la situación de

supernumerario, según los casos, a no ser que tuviera derechos y le conviniera más la jubilación por imposibilidad física.

Sexto. No se concederá licencia por enfermo ni prórroga de plazo posesorio por enfermedad si no ha transcurrido un año después del disfrute de la anterior.

Séptimo. Las licencias por enfermo y las prórrogas de plazo posesorio por esta misma causa habrán de disfrutarse en el punto de destino o en el que se acaba de cesar, o bien en el que expresamente determine la concesión.

Octavo. Cuando un funcionario no se presente en la oficina alegando estar enfermo, deberá remitir su baja simultáneamente. El tiempo máximo de baja será de ocho días, al cabo del cual será precisa la petición de licencia por enfermo, que, al concederse, se hará con fecha del día en que se produjo la instancia. El jefe del Centro o dependencia o el del Ministerio podrá y deberá comprobar la baja por enfermo en la forma que considere conveniente.—(*Gaceta* 13 diciembre).

26 diciembre.—Ascensos por corrida de escalas.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto de 18 de mayo de 1923, y Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 28 de enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto: 1.º Que asciendan en corrida de escalas al sueldo y con las antigüedades que se expresan, los siguientes maestros y maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

3-11-24.—Vacante del Sr. Santillana, número 960; a 5.000 pesetas, Sr. Monforte, 1.216; resultas: a 4.000, Sr. Bueis, número 2.004; a 3.500, Sr. Soliva, 3.301; vacante del señor Navarro, 1.353; a 4.000 pesetas, señor Nadal, 2.005; resultas: a 3.500, Sr. Alemany, 3.303.

16-11-24.—Vacante del Sr. Roquero, número 289; a 3.000 pesetas, Sr. Testillano, 590; resultas: a 5.000, Sr. Mir, 1.217; a 4.000, Sr. Ors, 2.006; a 3.500, Sr. Munel, 3.305.

Vacante del Sr. Cid, 1.610; a 4.000, Sr. Mosquera, 2.008; resultas: a 3.500, Sr. Alonso, 3.306.

Vacante del Sr. Martí, 3.171; a 3.500, Sr. Núñez, 3.307.

19-11-24.—Vacante del Sr. Lloréns; número 1.274; a 4.000, Sr. Taberner, 2.009; resultas: a 3.500, señor Mata, 3.308.

MAESTRAS

1-11-24.—Vacante de la Sra. Puga, número 1.197; a 4.000 pesetas, señora Espada, 1.925; resultas: a 3.500, señora Cortinas Lorenzo, 3.192 bis.

2-11-24.—Vacante de la señora Gómez, 1.978; a 3.500, señora Masit, 3.194.

17-11-24.—Vacante de la señora Pérez, 1.351; a 4.000, señora Pinar, 1.927; resultas: a 3.500, señora Orozta, 3.196.

18-11-24.—Vacante de la señora Sánchez, 1.158; a 4.000, señora Orduña, 1.928; resultas: a 3.500, señora Bober, 3.197.

19-11-24.—Vacante de la señora López, 971; a 5.000, doña Eulalia Alvarez Lorenzo, 652 bis, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 20 de junio de 1924, y de acuerdo con la Real orden de 19 de noviembre último.

23-11-24.—Vacante de la señora Ibarregui, 958; a 5.000, señora Fores, 1.120; resultas: a 4.000, señora Más, 1.929; a 3.500, señora San Antonio, 3.198.

26-11-24.—Vacante de la señora Trepast, 1.717; a 4.000, señora Jordá, 1.930; resultas: a 3.500, señora Cabrera, 3.199.

Vacante de la señora Ibáñez, 1.230; a 4.000, señora Muro, 1.931; resultas: a 3.500, señora Comas, 3.201.

27-11-24.—Vacante de la señora Rodríguez, 753; a 5.000, señora Rivellas, 1.121; resultas: a 4.000, señora Pérez, 1.932; a 3.500, señora Saavedra, 3.202.

1-12-24.—Vacante de la señora Canas, 586; a 5.000, señora Rodríguez, 1.122; resultas: a 4.000, señora Oseté, 1.933; a 3.500, señora Virgili, 3.203.

2.º Que se ascienda al sueldo de 3.000 pesetas anuales, con efectos del Escalafón que proceda, y económicos del 20 de noviembre último, en que les fué concedido el pase al primer Escalafón con plenitud de derechos, a doña Inés Pilar Castelar y doña Justina Camino Monedero, que venían figurando en el segundo Escalafón; y

3.º Que asciendan al sueldo de 2.500 pesetas, con la antigüedad que se expresa, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

MAESTROS

10-11-24.—Vacante del Sr. Abad, número 671; Sr. González, 1.076.

14-11-24.—Vacante del Sr. Fernández, 86; Sr. Alvarez, 1.077.

21-11-24.—Vacante del Sr. Martín, 226; Sr. Rodríguez, 1.078.

25-11-24.—Vacante del Sr. Merced, 583; Sr. Gil, 1.079.

30-11-24.—Vacante del Sr. García, 1.184; Sr. Aveli, 1080.

MAESTRAS

11-11-24.—Vacante de la señora Salmat, número 52; señora Ordóñez, 975.

22-11-24.—Vacante de la señora Martín, 239; señora Zapico, 976.

27-11-24.—Vacante de la señora Josa, 850; señora Oñate, 977.

De Real Orden, etc.—Madrid, 26 de diciembre de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, LEANIZ.

(*Gaceta* 31 diciembre.)

30 diciembre.—O.—Mandando que hecha la provisión de destinos por el 4.º turno de las vacantes ocurridas hasta 31 del actual, se anulen las fichas remanentes que no han producido efecto.

Alteradas las últimas categorías del primer Escalafón por virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos, alcanzada la plenitud de derechos por maestros y maestras del segundo, como consecuencia de las oposiciones restringidas y variadas las peticiones de traslado en la modelación de las relaciones de destinos a que han de ajustarse los interesados, se ha creado, como consecuencia inmediata, una diversidad de peticiones en los ficheros de movimiento de personal, que no responden a la realidad de las circunstancias profesionales de los interesados, y como ello, a más del perjuicio que pudiera irrogar a los mismos, dificulta en extremo la adjudicación de vacantes con la estricta aplicación de las preferencias señaladas en el Estatuto vigente,

Esta Dirección general, a fin de lograr la debida uniformidad en los servicios y peticiones, ha acordado: 1.º Que una vez adjudicadas todas las vacantes de destino ocurridas hasta 31 del actual, con vista a las peticiones en vigor en esta fecha, como procedentes de las convocatorias anteriores, se consideren anuladas todas las papeletas que quedaren

como remanentes sin haber sufrido efecto.

2.º Que los interesados que persistiesen en la petición de los destinos ya solicitados, deberán reproducir sus papeletas en la fecha indicada en la Orden de esta Dirección general de 7 del corriente, debiendo advertir que aquellos que cumplan los tres años de servicios en su actual Escuela, dentro del plazo concedido para la presentación de peticiones, podrán formularlas; pero reflejando en las papeletas las circunstancias profesionales que tuviesen en 31 de diciembre actual.

3.º De acuerdo con lo establecido en la Orden de 25 de enero último, por lo que se refiere a Escuelas nacionales de Madrid (capital), y a la suspensión impuesta por la misma en los nombramientos para esta Corte, quedan exceptuadas de la aplicación las papeletas en solicitud de destino para aquéllas, ya que llegado el momento de las adjudicaciones habrán de respetarse los derechos de cada interesado, según la fecha de sus peticiones y la de producirse las vacantes respectivas.

Madrid, 30 de diciembre de 1924. El encargado del despacho de la Dirección general, M. POZO. (Gaceta 1.º de enero.)

CASTIGOS

REAL ORDEN

En el recurso de alzada interpuesto por doña María Rosa Blanchat Bel, contra orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 17 de Enero, próximo pasado, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Rosa Blanchat Bel, contra orden de la Dirección general de primera enseñanza de 17 Enero último;

«Resultando que en el expediente gubernativo seguido a la referida maestra señora Blanchat Bel, la Dirección general de primera enseñanza, con fecha 17 Enero último, resolvió imponerle la corrección de suspensión de medio sueldo durante dos meses;

«Resultando que contra la anterior resolución recurre en alzada la señora Blanchat, alegando que por la mala orientación de la escuela, y a consecuencia de haber estado trabajando un albañil, arreglando el pavimento de la clase el día 26 hasta las diez y nueve horas, creyó antihigiénico reanudar las clases el 27, introduciendo a las niñas en una sala húmeda, con perjuicio de la salud, como sucedía a la recurrente, que no disponiendo de otra habitación que la sala escuela y utilizándola como casa, contrajo una bronquitis que la retuvo tres días en cama, no pudiéndolo acreditar con certificación facultativa porque no hay médico en la localidad; y que no debe castigarse si se tiene en cuenta el trato injusto que por espacio de seis años viene sufriendo instalada en un establo gallinero por casa habitación y casa escuela, por lo que suplica se levante la corrección que le ha sido impuesta;

«Resultando que la Inspección en su informe, hace constar que esta maestra nunca ha sido atendida por la autoridad local en sus justas reclamaciones respecto al local escuela y casa-habitación, a pesar de las gestiones hechas repetidas veces por la Inspección y por la autoridad gubernativa de la provincia, y se limita a cursar la instancia-recurso por si la Superioridad considera de justicia acceder a lo solicitado por la interesada;

«Resultando que el Negociado del Ministerio propone que se desestime este recurso, oyendo previamente el parecer del Consejo de Instrucción pública;

«Visto el recurso de alzada y de nuevo el expediente;

«Considerando que el expediente tiene su verdadero origen en una reclamación de la interesada contra el abandono en que durante siete años el ayuntamiento de La Figuera venía teniendo el local de la escuela y la casa vivienda de la Maestra; que ésta no abandonó siquiera la localidad y justifica sobradamente el no haber abierto la escuela durante los pocos días a que se refiere la denuncia; que todos los testimonios favorables a la maestra se hallan perfectamente expuestos y analizados en el informe de la Inspección en el expediente, y se corroboran por la misma Inspección en el informe del recurso de alzada; que de todo ello se desprende que el informe no se hubiera producido a no existir agrias disensiones locales, de las que sacan siempre la peor parte los débiles, que son los maestros lo que obliga a proceder en el juicio con extraordinaria reserva; que la interesada no tiene nota alguna desfavorable en sus veinte años de servicios;

«Esta Comisión entiende que sería de justicia admitir el recurso de alzada de doña María Rosa Blanchat Bel, y dejar sin efecto la corrección de suspensión de sueldo durante dos meses que le fué impuesta por orden de 17 de Enero último.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone, y que se estime el recurso de la señora Blanchat, dejando sin efecto la orden recurrida.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1924.

El Subsecretario de este Ministerio, GARCÍA DE LEANIZ

Señores Inspector Jefe y jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Tarragona.

Legislación de terrenos abusivamente roturados.—«Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Directorio militar para que sea concedida una prórroga al plazo que señala el artículo 1.º de diciembre de 1923, para solicitar la legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, cercados, edificados o transformados en explotaciones agropecuarias o forestales, pertenecientes al Estado o a los propios o comunes de los pueblos, y lo expuesto de una manera oficiosa con igual pretensión por los funcionarios y ayudantes de Montes, dependientes de la Dirección general de Rentas públicas con destino en varias provincias, como anhelo general de muchos pueblos:

Resultando que de los antecedentes de este asunto puede deducirse que en las provincias en que se ha dado mayor publicidad al contenido de dichas disposiciones es muy crecido el número de instancias presentadas en las delegaciones de Hacienda optando a los beneficios que aquéllas ofrecen, y en cambio en otras donde es notorio la existencia de numerosas roturaciones arbitrarias, son relativamente escasas las solicitudes pidiendo la legitimación de tales roturaciones, sin duda por desconocer sus poseedores las grandes facilidades que les han concedido para poner los terrenos que

poseen o cubierto de toda contingencia.

Considerando que una prueba de ello es que desde que se ha dado publicidad a la circular dictada por la Dirección general de Rentas Públicas de 21 de octubre último, ordenando a los delegados de Hacienda que por los alcaldes de los pueblos se hiciera llegar a conocimiento de los particulares interesados, incluso notificándoles personalmente el contenido del repetido Real decreto y su Reglamento, aprobado en 1.º de febrero del corriente año, ha aumentado considerablemente el número de solicitudes pidiendo la legitimación de terrenos arbitrariamente roturados.

Considerando que no puede desconocerse la fuerza de los expresados hechos y que de no atenderse las peticiones de prórroga se originaría un gran perjuicio para los interesados por consecuencia de actos que pueden imputarse a los mismos; y como por otro lado las disposiciones aludidas dejarían de llenar totalmente los fines económicos y sociales en que están inspiradas, resultando una manifiesta desigualdad para las provincias en que se dió a las mismas publicidad a su debido tiempo y las en que ocurrió lo contrario.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio militar, se ha servido ampliar por seis meses el plazo concedido por el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923, para poder solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias a que el mismo se refiere.—El Marqués de Magaz.— Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.»

(Gaceta de 7 de Diciembre.)

NOTICIAS

La Gaceta del 3 del actual publica adjudicaciones de destino por los turnos 1.º y 3.º Por este último se nombra provisionalmente a D. Honorio Sarmiento de Paz, maestro de Sorbeda, para la escuela de Laguna Dalga, como consorte de D.ª Florentina López Martínez.

También son nombrados, entre otros, por el 6.º turno:

D. Matías Acedo Freire, para Villahibiera; D. Marcelino Domingo Lorenzana, para Parada de Soto; don Elias Félix Verde, para Nava de los Caballeros; D. Jesús Campos Gómez, para Lois.

Ha fallecido en La Bañeza el joven Martín Alvarez Acedo, hijo y hermano respectivamente de nuestros compañeros y amigos D. Martín y don Ricardo, maestros de La Bañeza.

—También ha fallecido en Villahornete D.ª Basilia Martínez, madre de nuestros amigos y compañeros D. Nicolás y D. Tomás Vicente, maestros respectivamente de Vega de Infanzones y Villahornete.

Reciban las atribuladas familias la expresión de nuestro sincero dolor.

La Comisión de maestros opositores que fué a Madrid, regresó el día 2.

Las impresiones que trae del resultado que puedan tener sus gestiones, no son todo lo satisfactorias que fuera de desear.

Se espera que muy pronto comenzarán en la Dirección general a adjudicar por los turnos reglamentarios las plazas vacantes del segundo semestre último.

Los compañeros que no hayan cobrado de su habilitado los haberes de diciembre último, deben hacerlo sin perder momento, para evitar su reintegro.

Se cursó a la Dirección general expediente de jubilación de D.ª Bernarda Dueñas Coco, maestra de la escuela nacional de Ollegos.

Fué elevada al Ministerio instancia de D.ª Salomé Prado, maestra de Velilla de la Valdurna, solicitando licencia con arregio al art. 130 del Estatuto.

La Superioridad desestimó la petición de los vecinos de Carracedo de Compiudo y Andaraso que solicitaban fueran provistas en maestro y no en maestra las escuelas de dichos pueblos.

Ha sido aprobada la permuta solicitada por D. Santiago Alvarez y don José Fernández, maestros de las escuelas nacionales de Ocejo de la Peñaña y Riocastrillo de Ordás.

Para ayer 7 ordenó la Inspección que se convocara a los señores médico municipal, maestro de obras y secretario del Ayuntamiento para levantar acta sobre creación definitiva de la escuela de Calzada.

Se delega en el inspector de la primera zona para girar visita a la escuela de niñas de nueva creación de Castrofuerte, y en el de la quinta, para que haga lo propio respecto a la escuela de Susaño.

A la Dirección general se elevó informe sobre la escuela de nueva creación en Villafér.

Esperamos de los suscriptores morosos que sin más aplazamientos salden sus atrasos con la Administración de este periódico.

Se cursó al Ministerio instancia de D.ª Rosa Carcedo, maestra de Ferradillo, solicitando treinta días de licencia par enfermedad.

Por R. O. de 31 de diciembre, Gaceta del 5 del actual, se resuelven las reclamaciones contra nombramientos provisionales insertos en la de 29 de noviembre, siendo confirmado el de D.ª Casilda García, para Navatejera, y anulándose el de don Isidoro García Arias, para Candemuela.

Ha sido nombrada maestra interina de Lucillo D.ª Trinidad Villafañe García.

En el número anterior, y por error de caja, omitimos en la relación de opositoras que obtuvieron plaza a la maestra de Cistierna D.ª Emilia Mata, que figura con el número 12.

Se autorizó al maestro de Toral de Merayo el traslado de la escuela a otro local.

Igual autorización se concede al maestro de Tremor de Arriba.

El inspector Sr. Medina ha salido a girar visita a las escuelas de Susaño y Valdefrancos.

La maestra de Ferradillo pide licencia por enfermedad.

Se han hecho 26 nombramientos por el 5.º turno de la lista de opositoras, llegando hasta el número 27 inclusive, porque la opositora número 1 se halla en situación de excepcionaria.

Estos nombramientos son provisionales y se da para reclamar un plazo de 15 días.

Tan pronto se reciban en la Dirección general los oficios de los aspirantes de Canarias, se continuará esta clase de nombramientos.

El número del mes actual de la revista Helios contiene, entre otros trabajos de su interesante sumario, los que llevan por título *Levántate y anda*; *El delito sanitario*, por Luis Huerta; *Por el ideal*, de Joanmar; *Educar a la mujer es educar a las generaciones futuras*, por Aurora Heras; *Toque de alarma*, por Carlos de Sena; *El Alcohol y El Tercio de Extranjeros*, por Julio Marte; *Un nuevo estudio sobre el cáncer*, etc.

Suscripción, 3'50 ptas.

Correspondencia administrativa

Astorga.—E. A. L.—Envíe recibo del material.
Las Murias.—B. R.—No hubo reunión ni convocatoria.
Santa María del Páramo.—B. L. M.—Abonada suscripción hasta fin de junio 1925.

David F. Guzmán
Abogado

HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 8 LEON



ENCARGANDO SUS IMPRESOS

EN LA **Imprenta y Librería Religiosa** Zapatería, 1 y Revilla, 2 LEON

QUEDARÁ COMPLACIDO EN LOS PRECIOS EN LAS CLASES EN LA RAPIDEZ



Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León
Consultas: Ordoño II, Casa Lubén
Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEON

“EL MUNICIPIO”
Academia especial de preparación para ingreso en el Cuerpo oficial de **Secretarios de Ayuntamiento (2.ª categoría)**
CARRERA NUEVA, BREVE Y DE GRAN PORVENIR
Oposiciones convocadas para el día 1.º de abril de 1925
Director propietario: D. FIDEL MARTIN MAINAR
Profesorado: D. Antonio Marco Rico, Abogado en ejercicio y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León.
D. José Trébol Sasal, Interventor de fondos municipales del Excmo. Ayuntamiento de León.
D. Froilán Reyero Calvo, Maestro nacional y Secretario de Ayuntamiento. Clases diarias, que comenzarán el día 2 de enero próximo.
HONORARIOS MÓDICOS
Correspondencia al Sr. Director: Santa Cruz, 15.—León
NOTA.—En la misma Academia se hacen trabajos propios de Ayuntamientos, presupuestos, cuentas, repartimientos, apéndices, etc., a precios muy reducidos.

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Avenida del Padre Isla, núm. 4
(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)
LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		Pesetas	
Historia Sagrada, primer grado	1	Atlas-Geografía, primer grado	3	Aritmética, segundo grado	2'50
" " " segundo "	3	" " " segundo "	4	Libro del Maestro de la obra anterior	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior	6	Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	Atlas-Geografía, tercer grado	6	Libro del Maestro de la obra anterior	14
Los mismos montados en cartón.	7	" " " cuarto	8	Geometría práctica, primer grado	1
Catón Moderno	1	" " " cuarto " parte general sola	6	Libro del Maestro de la obra anterior	2
Lecturas Graduadas, libro primero	2	Historia de España, primer grado	1	Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
" " " segundo	2'50	" " " segundo grado	2	Libro del Maestro de la obra anterior	4
" " " tercero	3'50	IV.—LENGUAS		Teneduría de Libros, primer grado	2
" " " cuarto	4	Lengua Francesa, primer grado	3'50	Libro del Maestro de la obra anterior	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
" " " segundo	2'50	Lengua Francesa, segundo grado	4'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7
Libro del Maestro de la obra anterior	6	Libro del Maestro de la obra anterior	7	VI.—VARIOS	
Gramática Castellana, tercer grado	4'50	My first English Book	3'50	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Libro del Maestro de la obra anterior	7	My second English Book	7	Elementos de Física	6
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Libro del Maestro de la obra anterior	4
		Aritmética práctica, primer grado	1'50	Elementos de Química	6
		Libro del Maestro de la obra anterior	4	Nociones de Derecho práctico Español	4'50
				Perspectiva (Tratado práctico de)	11
				Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA - DE -

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral.- LEON